



**SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DÍA 29 DE ENERO DE 2025
ACTA 01/2025**

SEÑORES/AS ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

D^ª María Estela Palacios Aguilar (Grupo Municipal PP)

CONCEJALES:

D. Luis Parras Negrillo (Grupo Municipal PP)

D^ª Mónica García Muñoz (Grupo Municipal PP)

D. José Juan Luque Montalbán (Grupo Municipal PP)

D^ª María del Carmen Rueda Peña (Grupo Municipal PP)

D^ª María de las Nieves Mármol Molina (Grupo Municipal PP)

D. Juan Anguita Romero (Grupo Municipal PP)

D^ª Ana Morillo Anguita (Grupo Municipal PSOE)

D. Julián Higuera Ruiz (Grupo Municipal PSOE)

D^ª Ainoa Maeso Del Moral (Grupo Municipal PSOE)

D. Juan Carlos Peña Anguita (Grupo Municipal PSOE)

D^ª Gema María Ávila Alcántara (Grupo Municipal PSOE)

SECRETARIA: D^ª María Dolores Abolafia Montes

En Los Villares y en su Casa Consistorial, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 20:05 horas del día 29 de enero de 2025 y previa convocatoria remitida al efecto, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar, **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Preside el Acto la **Sra. Alcaldesa, D^ª María Estela Palacios Aguilar**, asistida por la **Sra. Secretaria D^ª María Dolores Abolafia Montes**, que da fe del mismo.

No asiste D^ª María Isabel Ortiz López (Grupo Municipal PSOE) quien excusa su asistencia.

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, la Sra. Presidenta declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local y ordena el comienzo del acto.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 28/11/2024.

Por la Sra. Alcaldesa se somete a consideración de los miembros la aprobación del borrador del Acta de la sesión ordinaria de Pleno de fecha 28/11/2024.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de





los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR DE DOCE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 5 del Grupo municipal PSOE) **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria de Pleno de fecha 28/11/2024.

SEGUNDO. Que se de traslado de la misma al libro de actas, de conformidad con lo previsto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PARTE RESOLUTIVA

2. EXPEDIENTE 874/2024. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE LOS VILLARES.

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 16/01/2025 que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES en sesión ordinaria celebrada el día 23/01/2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, nº 105, de fecha 29 de mayo de 2024, se publicó Acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, sobre la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa para la contratación por las corporaciones locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario en su fase de Garantía de Rentas para el año 2024.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 419, de fecha 25/06/2024, se aprobó el proyecto de la obra denominado “PROYECTO DE OBRAS PFEA 2024”, suscrito por el Sr. Arquitecto municipal.

Mediante Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 02/08/2024 se resolvió subvencionar al Ayuntamiento de Los Villares por importe de 80.302,89 euros para sufragar los costes salariales de la contratación, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, del número de personas trabajadoras desempleadas y puestos a ocupar que se relacionan en la citada Resolución.

Vista la Resolución de 17 de abril de 2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se dictan instrucciones en relación a la elaboración de convocatorias para la concesión de subvenciones a las corporaciones locales destinadas a la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario, en cuya Instrucción núm. 8 establece que: “1. Una





vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar, de forma motivada y con carácter excepcional, la modificación de la misma si concurren razones técnicas o jurídicas debidamente justificadas que imposibiliten llevar a cabo las actuaciones según el proyecto presentado y no se dañen derechos de tercero. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención deberá ser comunicada a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, la cual resolverá sobre la modificación de la resolución inicial de concesión aprobando o denegando su procedencia.

Las modificaciones propuestas deberán basarse en situaciones de fuerza mayor o mejoras técnicas debidamente acreditadas, que no supongan aumento de coste de mano de obra a subvencionar. En ningún supuesto será admisible un cambio de proyecto o modificación sustancial del mismo, conforme al artículo 13 de la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre.

2. La solicitud de modificación deberá presentarse antes de la finalización del proyecto, quedando condicionada a su resolución expresa por parte del Servicio Público de Empleo Estatal, en los términos que en la misma se establezcan.

3. La solicitud de modificación de un proyecto por parte de la corporación local, requerirá de la justificación de la necesidad y se acompañará tanto del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, como, en su caso, del nuevo proyecto técnico con las modificaciones propuestas incorporadas y las autorizaciones de otras administraciones, cuando el proyecto esté afectado por ellas. Asimismo, junto a esta solicitud se adjuntará un informe técnico donde se establezca la comparativa entre los datos originales y los datos modificados, así como el proyecto técnico modificado, en su caso."

Considerando lo expuesto, las razones técnicas que sirven de base para la modificación del proyecto son las siguientes, y que consta de manera más detallada en el proyecto de obras modificado suscrito por el Sr. Arquitecto municipal:

Las modificaciones que han concurrido o van a concurrir durante la ejecución de las obras son las siguientes:

Por un lado, la actuación anteriormente denominada "Mejora de la Pavimentación e Instalaciones en Travesía de Carretera de Valdepeñas", la cual consistía en la renovación de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento, y la posterior reposición de la pavimentación correspondiente al acerado, se ha visto en la necesidad de suprimirse en sustitución de otras necesidades que han surgido recientemente en el municipio y que se consideran prioritarias a dicha actuación, por verse afectados instalaciones y edificios municipales que prestan diariamente a los ciudadanos. En concreto dicha actuación se sustituye por:

- *Mejora de la Impermeabilización de la Cubierta del Edificio "Centro Cultural".*





- *Mejora de la Climatización del Edificio “Centro Cultural”*
- *Mejora de la Impermeabilización de la Cubierta del Edificio “Hogar Tercera Edad”.*
- *Reposición de Conducción de Abastecimiento en el Camino de la Depuradora.*
- *Mejora de la Pavimentación de la Calzada de C/ Arroyo.*
- *Reposición de Conducción de Abastecimiento en un tramo de C/ Cazorla.*
- *Mejora de la Pavimentación de la Calzada de un tramo de C/ Jardín.*

Se enumera a continuación las distintas actuaciones que engloban el presente proyecto una vez ha sido modificado:

- *Obra nº 01: Mejora de la Pavimentación de la Calle San Juan de Dios – Tramo 1.*
- *Obra nº 02: Ejecución de Acerados en Calle Carolina hasta el Cementerio Municipal.*
- *Obra nº 03: Dotación de Aliviaderos en la Red de Saneamiento de la Urbanización Los Cotos.*
- *Obra nº 04: Reposición de un tramo de Conducción de la Red de Abastecimiento en Alta procedente del nacimiento del Río Frío.*
- *Obra nº 05: Mejora de la Impermeabilización de la Cubierta y de la Climatización del Edificio “Centro Cultural”.*
- *Obra nº 06: Mejora de la Impermeabilización de la Cubierta del Edificio “Hogar Tercera Edad”.*
- *Obra nº 07: Reposición de Conducción de Abastecimiento en el Camino de la Depuradora.*
- *Obra nº 08: Mejora de la Pavimentación de la Calzada de C/ Arroyo.*
- *Obra nº 09: Reposición de Conducción de Abastecimiento en un tramo de C/ Cazorla.*
- *Obra nº 10: Mejora de la Pavimentación de la Calzada de un tramo de C/ Jardín.*

Visto cuanto antecede y de conformidad con la Instrucción núm. 8 apartado 3º de la Resolución de 17 de abril de 2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se dictan instrucciones en relación a la elaboración de convocatorias para la concesión de subvenciones a las corporaciones locales destinadas a la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar la modificación del proyecto de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario del año 2024 en el municipio de Los Villares.*

SEGUNDO. *Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, adjuntando el proyecto técnico modificado.»*

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que viendo que había unas necesidades imperiosas porque por ejemplo se calaba la cubierta del edificio del hogar de la tercera edad con el peligro que se





supone para los usuarios de ese edificio, la conducción de abastecimiento en el camino de la depuradora que estaba deteriorada, hay una parte de la pavimentación de la calle Arroyo que también está mal, por todo ello el equipo de gobierno vio la necesidad de cambiar la actuación que había prevista la carretera de Valdepeñas y realizar estas modificaciones.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PP y a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

La **Sra. Morillo Anguita, Portavoz del Grupo municipal PSOE**, manifiesta que a su Grupo municipal no le parece mal, pero sí que quieren dejar constar que la actuación de la carretera de Valdepeñas que también la considera necesaria. Es cierto que esta actuación se ha ido posponiendo por diversas circunstancias, y solicita que no se deje mucho más, y si es posible que se incluya en las siguientes actuaciones del PFEA.

La **Sra. Alcaldesa** dice que lo tendrán en cuenta y saben las necesidades que hay en la Carretera de Valdepeñas, y por ello lo tienen previsto.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 5 del Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE LOS VILLARES**, en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

3. EXPEDIENTE 258/2025. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01/2025.

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 20/01/2025 que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS en sesión ordinaria celebrada el día 23/01/2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente tramitado para el reconocimiento extrajudicial de las facturas por importe total de 15.609,00 euros, correspondientes a gastos realizados en el ejercicio 2023 que se han presentado en el Registro General de este Ayuntamiento en fecha 28/07/2024.

Según consta en el informe emitido por la Intervención existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio corriente:





- Factura núm. 1020 por importe de 12.584,00 (RC Núm. documento contable 2025 22000004).
- Factura núm. 1021 por importe de 3.025,00 (RC Núm. documento contable 2025 22000005).

Visto el informe de Intervención de fecha 20/01/2025, en el que se manifiesta que se trata de gastos correspondientes a los ejercicios anteriores que se han tramitado sin consignación presupuestaria y derivados de contrataciones verbales sin la existencia del correspondiente procedimiento de contratación siendo los siguientes:

NOMBRE	CIF	FECHA FACTURA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA REGISTRO CONTABLE	APLI.PRESU
ARTESANIA RODRIGUEZ SL	B23343536	08/03/2024	12.584,00 €	1020	28/07/2024	338.226.99
ARTESANIA RODRIGUEZ SL	B23343536	13/03/2024	3.025,00 €	1021	28/07/2024	338.226.99
TOTAL			15.609,00 €			

Resultando que en fecha 20/01/2025 se ha emitido informe del órgano gestor de conformidad con la Base 24ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Villares 2025, que resulta ser el prorrogado del ejercicio 2024, en el que se justifican las causas que han generado el expediente, así como que las prestaciones se han ejecutado de conformidad con las condiciones previamente establecidas y a precio de mercado.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 20/01/2025 emitido a instancia de la Alcaldía y en los términos previstos en el artículo 28.2 e) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida, de acuerdo con lo establecido en la Base 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 que resulta ser el prorrogado del ejercicio 2024 y de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal en su informe de fecha 20/01/2025, continuando la tramitación del expediente.





SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a ejercicios anteriores por obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto cuya cuantía total asciende a la cantidad de 15.609,00 €, a los efectos de dar a los mismos la oportuna aplicación presupuestaria:

NOMBRE	CIF	FECHA FACTURA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA REGISTRO CONTABLE	APLI.PRESU
ARTESANIA RODRIGUEZ SL	B23343536	08/03/2024	12.584,00 €	1020	28/07/2024	338.226.99
ARTESANIA RODRIGUEZ SL	B23343536	13/03/2024	3.025,00 €	1021	28/07/2024	338.226.99
TOTAL			15.609,00 €			

TERCERO. Aplicar al Presupuesto del ejercicio 2025 los correspondientes créditos, con cargo a sus aplicaciones presupuestarias que se relacionan, aprobando la autorización y la disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación.

CUARTO. Dar cuenta al Departamento de Contabilidad para que proceda a su contabilización.»

La **Sra. Morillo Anguita**, dice que respecto a estas facturas que suman un importe total de 15.609 euros hay que pagarlas y esta empresa tiene que cobrar, pero dice que le surge la siguiente pregunta, si una factura se presentó el 8 de marzo de 2024 y la otra el 13 de marzo desde 2024, ¿por qué no se imputaron al Presupuesto de 2024 si estaban presentadas desde marzo?

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

La Sra. Secretaria manifiesta que no se imputaron estas facturas al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 porque no había crédito disponible, pues gran parte del crédito estaba retenido.

La **Sra. Morillo Anguita**, dice que le llamaba la atención que en marzo estuviese el crédito retenido.

La **Sra. Alcaldesa** dice que las retenciones de crédito se hicieron con mucha premura.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 5 del Grupo municipal





PSOE) se acuerda **APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01/2025**, en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

4. EXPEDIENTE 435/2024. ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “LOS BARREROS” DE LOS VILLARES (JAÉN).

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 20/01/2025 que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES en sesión ordinaria celebrada el día 23/01/2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Mediante Acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Pleno de fecha 28/11/2024 se aprobó el expediente de contratación para la enajenación de parcelas de titularidad municipal sitas en el polígono industrial “Los Barreros” de Los Villares (Jaén) convocando su licitación; igualmente se aprobó el Pliego de condiciones económico-administrativas, jurídicas y técnicas que regirá el expediente y que obra en el mismo y se ordenó su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Los Villares integrado dentro de la Plataforma de Contratación del Estado.

En fecha 02/12/2024 se efectúa anuncio de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Los Villares integrado dentro de la Plataforma de Contratación del Estado.

Consta en el expediente certificado emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento en el que se indica que, dentro del plazo de quince días naturales de presentación de proposiciones, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación, se han presentado en tiempo y forma a través de PLACE las siguientes proposiciones:

- 2024-E-RC-5254, de fecha 13/12/2024, Artesanía Fibranature Luque, S.L.
- 2024-E-RC-5285, de fecha 17/12/2024, Agroforestal Pyrus, S.L.U.
- 2024-E-RC-5286, de fecha 17/12/2024, Agroforestal Pyrus, S.L.U.

Reunida la Mesa de contratación el día 26/12/2024 se procede a la apertura de las tres proposiciones presentadas y las respectivas ofertas económicas.

Valoradas las ofertas el detalle es el siguiente:

LICITADOR	LOTE	FINCA REGISTRAL	OFERTA
Artesanía Fibranature Luque S.L.	C5	14.925	25.790,56 euros
Agroforestal Pyrus, S.L.U.	E4	14.956	29.741,00 euros





Agroforestal Pyrus, S.L.U.	E5	14.957	30.823,00 euros
----------------------------	----	--------	-----------------

A la vista de la puntuación obtenida, la Mesa de contratación, por unanimidad de sus componentes, eleva al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación del contrato para la enajenación de los siguientes lotes:

- Lote C5, Finca registral: 14.925, a Artesanía Fibranature Luque S.L. por el importe de 25.790,56 euros, IVA excluido.
- Lote E4, Finca registral: 14.956, a Agroforestal Pyrus, S.L.U. por el importe de 29.741,00 euros, IVA excluido.
- Lote E5, Finca registral: 14.957, a Agroforestal Pyrus, S.L.U. por el importe de 30.823,00 euros, IVA excluido.

A la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de contratación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, mediante Resolución núm. 007/2025, de fecha 03/01/2025, ordena que se efectúe requerimiento a cada uno de los candidatos propuestos por la Mesa de contratación para que en el plazo de diez días hábiles presenten la documentación exigida en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, Jurídicas y Técnicas que rige el presente procedimiento, siendo esta la siguiente:

1. **Obligaciones Tributarias:** Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Autonómica) o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
(La certificación positiva del Servicio Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Los Villares se realizará de oficio por esta Administración).
2. **Obligaciones con la Seguridad Social:** Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
3. **Garantía definitiva,** el 5% del valor de tasación del bien, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

Consta en el expediente que los licitadores han presentado la documentación requerida.

Visto la documentación que obra en el expediente administrativo tramitado núm. 435/2024, así como el informe de Secretaría, así como el Informe de Fiscalización Previa de Derechos e Ingresos, ambos de fecha 20/01/2025, de conformidad con lo establecido en el apartado noveno de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldesa-Presidenta, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:





PRIMERO. Enajenar los siguientes lotes, a los interesados y por el importe que se cita a continuación:

- Lote C5, Finca registral: 14.925, a Artesanía Fibranature Luque S.L. por el importe de 25.790,56 euros, IVA excluido.
- Lote E4, Finca registral: 14.956, a Agroforestal Pyrus, S.L.U. por el importe de 29.741,00 euros, IVA excluido.
- Lote E5, Finca registral: 14.957, a Agroforestal Pyrus, S.L.U. por el importe de 30.823,00 euros, IVA excluido.

Todo ello con estricta sujeción a los términos de sus respectivas ofertas, así como a lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, Jurídicas y Técnicas que rige el presente procedimiento.

De conformidad con la cláusula 16 del Pliego, el contrato de compraventa se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en escritura pública en el plazo máximo de DOS MESES a contar desde la notificación al interesado del acuerdo de adjudicación. Dicha formalización será preceptiva, a cuyo fin el adjudicatario deberá concurrir el día y hora señalado por la Alcaldía a tales efectos y ante el Notario que corresponda.

De conformidad con la cláusula 17 del Pliego, el precio total del importe de adjudicación, junto con los impuestos que graven la enajenación deberá ingresarse en la cuenta corriente de la entidad bancaria que el Ayuntamiento indique al efecto dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción por el adjudicatario de la notificación de dicha adjudicación.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario anteriormente mencionado.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Los Villares integrado dentro de la Plataforma de Contratación del Estado.

CUARTO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

QUINTO. Declarar desiertas las parcelas no adjudicadas en el presente procedimiento.

SEXTO. Facultar ampliamente a la Alcaldía para cuantos actos de impulso y trámite se requieran, en mejor ejecución de lo que se acuerde.»

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de





DOCE CONCEJALES (7 del Grupo Municipal PP y 5 del Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LOS LOTES C5, E4 Y E5 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS BARREROS A LOS INTERESADOS QUE CONSTAN EN LA PARTE DISPOSITIVA DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DECLARAR DESIERTAS LAS PARCELAS NO ADJUDICADAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO**, todo ello en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

5. EXPEDIENTE 436/2024. ENAJENACIÓN DE PARCELA PERTENECIENTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, SITA EN LA URBANIZACIÓN LAS OLIVILLAS (SAUR 03) UNIFAMILIAR AISLADA A9, DE LOS VILLARES (JAÉN).

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 20/01/2025 que ha sido **DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO URBANO** en sesión ordinaria celebrada el día 23/01/2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Mediante Acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Pleno de fecha 28/11/2024 se aprobó el expediente de contratación para la enajenación de parcelas pertenecientes al patrimonio municipal del suelo, sitas en la Urbanización Cerro del Pino (SAUR 2B-A); Urbanización Las Olivillas (SAUR 03); urbanización Los Cotos (SAUR 1B-B); venta vacío urbano junto al SAUR 05, de Los Villares (Jaén) convocando su licitación; igualmente se aprobó el Pliego de condiciones económico-administrativas, jurídicas y técnicas que regirá el expediente y que obra en el mismo y se ordenó su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Los Villares integrado dentro de la Plataforma de Contratación del Estado.

En fecha 02/12/2024 se efectúa anuncio de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Los Villares integrado dentro de la Plataforma de Contratación del Estado.

Consta en el expediente certificado emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento en el que se indica que, dentro del plazo de quince días naturales de presentación de proposiciones, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación, se han presentado en tiempo y forma a través de PLACE la siguiente proposición:

- 2024-E-RC-5258, de fecha 13/12/2024, José Manuel Richarte Reina.

Reunida la Mesa de contratación el día 26/12/2024 se procede a la apertura de la única proposición presentada y oferta económica.

Valorada la oferta el detalle es el siguiente:





LICITADOR	LOTE	FINCA REGISTRAL	OFERTA
JOSÉ MANUEL RICHARTE REINA	URB. LAS OLIVILLAS (SAUR 3) UNIFAMILIAR AISLADA A9	15.371	29.322,79 euros

A la vista de la puntuación obtenida, la Mesa de contratación, por unanimidad de sus componentes, eleva al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación del del contrato para la enajenación del siguiente lote: URB. LAS OLIVILLAS (SAUR 3) UNIFAMILIAR AISLADA A9, FINCA 15371, a D. José Manuel Richarte Reina por el importe de 29.322,79 euros.

A la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de contratación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, mediante Resolución núm. 006/2025, de fecha 03/01/2025, ordena que se efectúe requerimiento a D. José Manuel Richarte Reina, candidato propuesto, para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, Jurídicas y Técnicas que rige el presente procedimiento, siendo esta la siguiente:

- Obligaciones Tributarias:** Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Autonómica) o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
(La certificación positiva del Servicio Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Los Villares se realizará de oficio por esta Administración).
- Obligaciones con la Seguridad Social:** Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Garantía definitiva,** el 5% del valor de tasación del bien, excluido el impuesto sobre el valor añadido, que asciende a 1.466,14 €, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª.

Consta en el expediente que el licitador ha presentado la documentación requerida.

Visto la documentación que obra en el expediente administrativo tramitado núm. 436/2024, así como el informe de Secretaría, así como el Informe de Fiscalización Previa de Derechos e Ingresos, ambos de fecha 20/01/2025, de conformidad con lo establecido en el apartado noveno de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldesa-Presidenta, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Enajenar el siguiente lote: URB. LAS OLIVILLAS (SAUR 3) UNIFAMILIAR AISLADA A9, FINCA 15371, a D. José Manuel Richarte Reina por el importe de 29.322,79 euros, con estricta





sujeción a los términos de su oferta, así como a lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, Jurídicas y Técnicas que rige el presente procedimiento.

De conformidad con la cláusula 16 del Pliego, el contrato de compraventa se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en escritura pública en el plazo máximo de DOS MESES a contar desde la notificación al interesado del acuerdo de adjudicación. Dicha formalización será preceptiva, a cuyo fin el adjudicatario deberá concurrir el día y hora señalado por la Alcaldía a tales efectos y ante el Notario que corresponda.

De conformidad con la cláusula 17 del Pliego, el precio total del importe de adjudicación, junto con los impuestos que graven la enajenación deberá ingresarse en la cuenta corriente de la entidad bancaria que el Ayuntamiento indique al efecto dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción por el adjudicatario de la notificación de dicha adjudicación.

SEGUNDO. *Notificar el presente acuerdo al adjudicatario anteriormente mencionado.*

TERCERO. *Publicar el presente Acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Los Villares integrado dentro de la Plataforma de Contratación del Estado.*

CUARTO. *Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.*

QUINTO. *Declarar desiertas las parcelas no adjudicadas en el presente procedimiento.*

SEXTO. *Facultar ampliamente a esta Alcaldía para cuantos actos de impulso y trámite se requieran, en mejor ejecución de lo que se acuerde.»*

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PP y a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

La **Sra. Morillo Anguita, Portavoz del Grupo municipal PSOE**, manifiesta que su grupo municipal va a continuar en la misma línea que ya expresó en el Pleno anterior cuando se aprobaba justamente el pliego de condiciones para la enajenación de estas parcelas y como no vemos clara la inversión que se hace con el dinero recaudado tras la venta de las mismas y tampoco vemos un propósito de destinar algo a viviendas sociales o, a ofrecer alternativa habitacional a aquellas familias que lo necesitan, por todo ello su grupo municipal se va a abstener.

La **Sra. Alcaldesa** dice que se va a dar un tiempo prudencial pues no hay un plazo establecido legalmente para invertir. Se trata de un tiempo prudencial para que no se devalúe el importe de las parcelas, pero que hasta ahora se ha vendido una parcela, y pasado un tiempo





prudencial cuando se vendan más parcelas se podrá decidir de manera objetiva en qué se invierte. En ningún momento ha dicho que no se vayan hacer viviendas de VPO o que sí se vayan a hacer porque con tan sólo 29.000 euros no se va a hacer tan solo una vivienda.

La **Sra. Morillo Anguita**, dice que la vivienda de VPO es un proyecto con mayor altura de miras y que requiere más presupuesto, o simplemente otra alternativa habitacional como pueda ser un alquiler social, etc. teniendo en cuenta que ahora mismo se ha vendido una parcela. Pero independientemente de la parcela que se haya vendido, y considerando que cada uno tiene sus objetivos y propósitos, pero en ningún momento le ha escuchado a la Sra. Alcaldesa comprometerse con este fin o con este objetivo. De hecho, ahora mismo, la Sra. Alcaldesa acaba de decir que es probable que se haga, pero que del mismo modo es probable que se hagan otras cosas. Entonces, donde parecía que sí iba a manifestar ese compromiso, a la misma vez se ha echado para atrás. Añade que como su grupo municipal no ve clara esa intención, no votarán en contra porque no lo ve justo por las personas que puedan estar interesadas en adquirir esas parcelas, pero tampoco van a votar a favor de despatrimonializar lo que es la propiedad del Ayuntamiento, sin que se apueste por un fin que considera necesario.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PP) y las **ABSTENCIONES** de **CINCO CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DEL LOTE: URB. LAS OLIVILLAS (SAUR 3) UNIFAMILIAR AISLADA A9, AL INTERESADO QUE CONSTA EN LA PARTE DISPOSITIVA DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DECLARAR DESIERTAS LAS PARCELAS NO ADJUDICADAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO**, en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

6. RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NÚMS. 798 Y 799, DE FECHA 19/12/2024, Y NÚMS. 0006 Y 0007, DE FECHA 03/01/2025 SOBRE NOMBRAMIENTO MIEMBROS MESA DE CONTRATACIÓN Y SOBRE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ENAJENACIÓN DE VENTA DE PARCELAS.

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía núms. 798 y 799, de fecha 19/12/2024, y núms. 0006 y 0007, de fecha 03/01/2025, sobre nombramiento miembros Mesa de contratación y sobre requerimiento de documentación en los procedimientos de enajenación de venta de parcelas y cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución núm. 798, de fecha 19/12/2024.





«Mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 28/11/2024 se aprobó el expediente de contratación para la enajenación de parcelas pertenecientes al patrimonio municipal del suelo, sitas en la Urbanización Cerro del Pino (SAUR 2B-A); Urbanización Las Olivillas (SAUR 03); urbanización Los Cotos (SAUR 1B-B); venta vacío urbano junto al SAUR 05, de Los Villares (Jaén), convocando su licitación. Igualmente se aprobó el Pliego de condiciones económico-administrativas, jurídicas y técnicas que regirá el expediente y que obra en el mismo. Y se ordenó la publicación del expediente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Los Villares integrado dentro de la Plataforma de Contratación del Estado.

En fecha 02/12/2024 se efectuó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

Vista la cláusula Decimosegunda del PCAP que establece lo siguiente: «La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, Secretario General o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y Tesorera, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.»

Efectuado anuncio de licitación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, resulta necesario celebrar sesión de la mesa de contratación a los efectos de valorar las proposiciones presentadas.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con las facultades que me otorga la legislación vigente

RESUELVO





PRIMERO. Nombrar como miembros de la Mesa de Contratación a:

- *Presidenta: D^a Gema Roca Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento de Los Villares.*
- *Secretaria: D^a Rosa María Moreno Higuera, funcionaria del Ayuntamiento de Los Villares.*
- *Vocales:*
 - *D^a María Dolores Abolafia Montes, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento*
 - *D^a María José Rodríguez Ortega, Tesorera del Ayuntamiento de Los Villares.*
 - *D^a Beatriz Gallardo Guijosa, funcionaria del Ayuntamiento de Los Villares.*
 - *D^a Irene Siles Guerrero, funcionaria del Ayuntamiento de Los Villares.*

SEGUNDO. Convocar a los miembros de la Mesa de Contratación al acto público de constitución y de apertura del sobre nº 1, denominado “Documentación administrativa”, y en su caso, el sobre núm. 2 “Oferta económica” que tendrá lugar el día 26 de diciembre de 2024, a las 13:00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

TERCERO. Ratificar la presente Resolución por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares.»

Resolución núm. 799, de 19/12/2024.

«Mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 28/11/2024 se aprobó el expediente de contratación para la enajenación de parcelas municipales sitas en el polígono industrial “Los Barreros” de Los Villares (Jaén) convocando su licitación. Igualmente se aprobó el Pliego de condiciones económico-administrativas, jurídicas y técnicas que regirá el expediente y que obra en el mismo. Y se ordenó la publicación del expediente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Los Villares integrado dentro de la Plataforma de Contratación del Estado.

En fecha 02/12/2024 se efectuó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

Vista la cláusula Decimosegunda del PCAP que establece lo siguiente: «La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, Secretario General o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y Tesorera, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de





contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.»

Efectuado anuncio de licitación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, resulta necesario celebrar sesión de la mesa de contratación a los efectos de valorar las proposiciones presentadas.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con las facultades que me otorga la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar como miembros de la Mesa de Contratación a:

- *Presidenta: D^a Gema Roca Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento de Los Villares.*
- *Secretaria: D^a Rosa María Moreno Higuera, funcionaria del Ayuntamiento de Los Villares.*
- *Vocales:*
 - *D^a María Dolores Abolafia Montes, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento*
 - *D^a María José Rodríguez Ortega, Tesorera del Ayuntamiento de Los Villares.*
 - *D^a Beatriz Gallardo Guijosa, funcionaria del Ayuntamiento de Los Villares.*
 - *D^a Irene Siles Guerrero, funcionaria del Ayuntamiento de Los Villares.*

SEGUNDO. Convocar a los miembros de la Mesa de Contratación al acto público de constitución y de apertura del sobre nº 1, denominado “Documentación administrativa”, y en su caso, el sobre núm. 2 “Oferta económica” que tendrá lugar el día 26 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

TERCERO. Ratificar la presente Resolución por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares.»

Resolución núm. 006/2025, de fecha 03/01/2025.





«Mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 28/11/2024 se aprobó el expediente de contratación para la enajenación de parcelas pertenecientes al patrimonio municipal del suelo, sitas en la Urbanización Cerro del Pino (SAUR 2B-A); Urbanización Las Olivillas (SAUR 03); urbanización Los Cotos (SAUR 1B-B); venta vacío urbano junto al SAUR 05, de Los Villares (Jaén), convocando su licitación. Igualmente se aprobó el Pliego de condiciones económico-administrativas, jurídicas y técnicas que regirá el expediente y que obra en el mismo. Y se ordenó la publicación del expediente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Los Villares integrado dentro de la Plataforma de Contratación del Estado.

Efectuado anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, en fecha 26/12/2024 se celebró por la Mesa de contratación acto de apertura y valoración del sobre nº 1, “documentación administrativa” y del sobre núm. 2 “oferta económica” y propuesta de adjudicación. Según consta en el Acta del acto de apertura de proposiciones: «(...) La Mesa de contratación, tras el examen de la documentación, declara admitida la única proposición presentada en el presente procedimiento:

- 2024-E-RC-5258, de fecha 13/12/2024, José Manuel Richarte Reina.

A continuación, en acto público, y de conformidad con la cláusula 13ª del Pliego regulador del presente procedimiento, se procede a la apertura del Sobre «B», así como su valoración, de conformidad con la Cláusula 11ª del Pliego que establece lo siguiente: “Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio, el precio más alto (sin IVA).

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que incorpore el precio más alto (impuestos de aplicación excluidos), y 0 puntos a la oferta coincidente con el presupuesto de licitación); el resto de ofertas se valorarán mediante proporción lineal directa entre los dos valores indicados.”

Se hace constar que no asiste ningún candidato a la presente sesión ni cualquier otro que pudiera estar interesado.

Valorada la oferta el detalle es el siguiente es la siguiente:

LICITADOR	LOTE	FINCA REGISTRAL	OFERTA
JOSÉ MANUEL RICHARTE REINA	URB. LAS OLIVILLAS (SAUR 3) UNIFAMILIAR AISLADA A9	15.371	29.322,79 euros

En consecuencia, la Mesa acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros presentes proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato para la enajenación del siguiente lote: URB. LAS OLIVILLAS (SAUR 3) UNIFAMILIAR AISLADA A9, FINCA 15371, a D. José Manuel

18





Richarte Reina por el importe de 29.322,79 euros, con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles la documentación exigida en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, Jurídicas y Técnicas que rige el presente procedimiento, siendo esta la siguiente:

1. **Obligaciones Tributarias:** Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Autonómica) o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
(La certificación positiva del Servicio Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Los Villares se realizará de oficio por esta Administración).
2. **Obligaciones con la Seguridad Social:** Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
3. **Garantía definitiva,** el 5% del valor de tasación del bien, excluido el impuesto sobre el valor añadido, que asciende a 1.466,14 €, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª.»

Visto cuanto antecede, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Requerir a D. JOSÉ MANUEL RICHARTE REINA, candidato propuesto, para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, Jurídicas y Técnicas que rige el presente procedimiento, siendo esta la siguiente:

7. **Obligaciones Tributarias:** Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Autonómica) o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
(La certificación positiva del Servicio Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Los Villares se realizará de oficio por esta Administración).
8. **Obligaciones con la Seguridad Social:** Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
9. **Garantía definitiva,** el 5% del valor de tasación del bien, excluido el impuesto sobre el valor añadido, que asciende a 1.466,14 €, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª.

La garantía podrá presentarse en alguna de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:





- a) *En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la LCSP. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Tesorería del Ayuntamiento de Los Villares, ante la que deberá surtir efectos.*
- b) *Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establecen las normas de desarrollo de la LCSP, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en la Tesorería del Ayuntamiento de Los Villares.*
- c) *Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que establecen las normas de desarrollo de la LCSP, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en el Ayuntamiento de Los Villares.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO. *Notificar a los interesados la presente Resolución con ofrecimiento de los recursos correspondientes.*

TERCERO. *Ratificar la presente Resolución por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares.»*

Resolución núm. 007/2025, de fecha 03/01/2025.

«Mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 28/11/2024 se aprobó el expediente de contratación para la enajenación de parcelas de titularidad municipal sitas en el polígono industrial “Los Barreros” de Los Villares (Jaén) convocando su licitación. Igualmente se aprobó el Pliego de condiciones económico-administrativas, jurídicas y técnicas que regirá el expediente y que obra en el mismo. Y se ordenó la publicación del expediente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Los Villares integrado dentro de la Plataforma de Contratación del Estado.

Efectuado anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, en fecha 26/12/2024 se celebró por la Mesa de contratación acto de apertura y valoración del sobre nº 1, “documentación administrativa” y del sobre núm.





2 "oferta económica" y propuesta de adjudicación. Según consta en el Acta del acto de apertura de proposiciones: «(...) La Mesa de contratación, tras el examen de la documentación, declara admitidas todas las proposiciones presentadas en el presente procedimiento que son las siguientes:

- 2024-E-RC-5254, de fecha 13/12/2024, Artesanía Fibranature Luque, S.L.
- 2024-E-RC-5285, de fecha 17/12/2024, Agroforestal Pyrus, S.L.U.
- 2024-E-RC-5286, de fecha 17/12/2024, Agroforestal Pyrus, S.L.U.

A continuación, en acto público, y de conformidad con la cláusula 13ª del Pliego regulador del presente procedimiento, se procede a la apertura del Sobre «B», así como su valoración, de conformidad con la Cláusula 11ª del Pliego que establece lo siguiente: "Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio, el precio más alto (sin IVA).

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que incorpore el precio más alto (impuestos de aplicación excluidos), y 0 puntos a la oferta coincidente con el presupuesto de licitación); el resto de ofertas se valorarán mediante proporción lineal directa entre los dos valores indicados.

Se hace constar que no asiste ningún candidato a la presente sesión ni cualquier otro que pudiera estar interesado.

Valoradas las ofertas el detalle es el siguiente es la siguiente:

LICITADOR	LOTE	FINCA REGISTRAL	OFERTA
Artesanía Fibranature Luque S.L.	C5	14.925	25.790,56 euros
Agroforestal Pyrus, S.L.U.	E4	14.956	29.741,00 euros
Agroforestal Pyrus, S.L.U.	E5	14.957	30.823,00 euros

En consecuencia, la Mesa acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros presentes proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato para la enajenación de los siguientes lotes:

- Lote C5, Finca registral: 14.925, a Artesanía Fibranature Luque S.L. por el importe de 25.790,56 euros, IVA excluido.
- Lote E4, Finca registral: 14.956, a Agroforestal Pyrus, S.L.U. por el importe de 29.741,00 euros, IVA excluido.
- Lote E5, Finca registral: 14.957, a Agroforestal Pyrus, S.L.U. por el importe de 30.823,00 euros, IVA excluido.





Todo ello con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles la documentación exigida en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, Jurídicas y Técnicas que rige el presente procedimiento, siendo esta la siguiente:

4. **Obligaciones Tributarias:** Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Autonómica) o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
(La certificación positiva del Servicio Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Los Villares se realizará de oficio por esta Administración).
5. **Obligaciones con la Seguridad Social:** Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
6. **Garantía definitiva,** el 5% del valor de tasación del bien, excluido el impuesto sobre el valor añadido, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª y que asciende a:
 - Lote C5: 1.286,93 euros.
 - Lote E4: 1.481,65 euros.
 - Lote E5: 1.535,61 euros. (...)

Visto cuanto antecede, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Requerir a cada uno de los candidatos propuestos el plazo de diez días hábiles la documentación exigida en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, Jurídicas y Técnicas que rige el presente procedimiento, siendo esta la siguiente:

10. **Obligaciones Tributarias:** Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Autonómica) o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
(La certificación positiva del Servicio Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Los Villares se realizará de oficio por esta Administración).
11. **Obligaciones con la Seguridad Social:** Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
12. **Garantía definitiva,** el 5% del valor de tasación del bien, excluido el impuesto sobre el valor añadido, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª y que asciende a:
 - Lote C5: 1.286,93 euros. Propuesto adjudicatario: Artesanía Fibranature Luque S.L.
 - Lote E4: 1.481,65 euros. Propuesto adjudicatario: Agroforestal Pyrus, S.L.U.





- Lote E5: 1.535,61 euros. Propuesto adjudicatario: Agroforestal Pyrus, S.L.U.

La garantía podrá presentarse en alguna de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- d) *En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la LCSP. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Tesorería del Ayuntamiento de Los Villares, ante la que deberá surtir efectos.*
- e) *Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establecen las normas de desarrollo de la LCSP, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en la Tesorería del Ayuntamiento de Los Villares.*
- f) *Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que establecen las normas de desarrollo de la LCSP, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en el Ayuntamiento de Los Villares.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO. *Notificar a los interesados la presente Resolución con ofrecimiento de los recursos correspondientes.*

TERCERO. *Ratificar la presente Resolución por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares.»*

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR DE DOCE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 5 del Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR LA RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NÚMS. 798 Y 799, DE FECHA 19/12/2024, Y NÚMS. 0006 Y 0007, DE FECHA 03/01/2025 SOBRE NOMBRAMIENTO MIEMBROS MESA DE CONTRATACIÓN Y SOBRE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ENAJENACIÓN DE VENTA DE PARCELAS**, en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.





7. EXPEDIENTE 913/2024. APROBACIÓN CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes****

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que cuando se convocó la Comisión Especial de Cuentas todavía no había concluido el tiempo de exposición pública, no se pudo incluir en el orden del día de la citada Comisión, pero una vez finalizada el plazo de información pública se incluyó en el orden del día de la presente sesión de Pleno y por ello hay que ratificar la inclusión.

A continuación, cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 24/01/2025 cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por la Intervención Municipal de fondos se procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2023, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 19/12/2024 el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Con posterioridad, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 26/12/2024, informó favorablemente la Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2023.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 250 de fecha 30/12/2024, la Cuenta General fue objeto de exposición al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta General no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley





Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Los Villares correspondiente al ejercicio económico 2023.*

SEGUNDO. *Remitir la Cuenta General junto con toda la documentación que la integra a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía, debidamente aprobada en los términos expuestos, considerándose a su vez rendida ante el Tribunal de Cuentas, conforme establece el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del Convenio de colaboración entre ambas Entidades.»*

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 5 del Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2023**, en los términos de la Propuesta anteriormente transcrita.

8. ASUNTOS URGENTES.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Sra. Alcaldesa**, pregunta si algún miembro del Pleno desea someter a consideración en la presente sesión, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presentan.

PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

9. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚM. 750 al 055, QUE COMPRENDE DESDE EL DÍA 22/11/2024 HASTA EL DÍA 23/01/2025.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:





DECRETO	FECHA	EXTRACTO
2025-0055	23/01/2025	Expediente 727/2024: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN ALCALDÍA 727/2024 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2024.
2025-0053	23/01/2025	Expediente 271/2025: RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR AL ÓRGANO DE SELECCIÓN RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE SIGAN A LOS /LAS PROPUESTOS/AS PARA SU POSIBLE CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CONSERJE DE SERVICIOS CAMPO DE FUTBOL, AL HABER QUEDADO VACANTE.
2025-0054	23/01/2025	Expediente 78/2025: INSCRIPCIÓN PAREJA DE HECHO.
2025-0052	23/01/2025	Expediente 440/2024: SOLICITUD AL ÓRGANO DE SELECCIÓN RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE SIGAN A LOS /LAS PROPUESTOS/AS PARA SU POSIBLE CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO, OPERARIOS DE JARDINES, AL HABER QUEDADO UNA DE ELLAS VACANTE.
2025-0051	22/01/2025	Expediente 308/2025: APROBACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR PARA COMPRA DE TIMBRE CAMPANA CONTRA INCENDIOS.
2025-0050	22/01/2025	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 04/02/2025.
2025-0049	22/01/2025	CONVOCATORIA DE JUNTA LOCAL DE GOBIERNO
2025-0048	22/01/2025	Expediente 304/2025: APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO PICK-UP PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
2025-0047	22/01/2025	Expediente 552/2024: APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA CLUB AMIGOS DEL BALONMANO LOS VILLARES.
2025-0046	21/01/2025	Expediente 144/2024: LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES.
2025-0043	21/01/2025	Expediente 269/2024: APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL LÁZARO RUEDA.
2025-0044	21/01/2025	Expediente 250/2025: ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO - MATERIALES PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA.





2025-0045	21/01/2025	Expediente 232/2025: ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRO CULTURAL.
2025-0042	20/01/2025	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO.
2025-0041	20/01/2025	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.
2025-0040	20/01/2025	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.
2025-0039	20/01/2025	Expediente 222/2025: PAGO MODELO 303 IVA 4T-2024.
2025-0038	17/01/2025	Expediente 771/2024: ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA ENTIDAD LOCAL: "VALORACIÓN PAISAJÍSTICA DEL PARAJE DE LA ERMITA CON EQUIPAMIENTO, ALUMBRADO Y ARBOLADO".
2025-0037	17/01/2025	Expediente 772/2024: ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA ENTIDAD LOCAL: "VALORACIÓN PAISAJÍSTICA DEL PARAJE DE LA ERMITA CON EQUIPAMIENTO, ALUMBRADO Y ARBOLADO".
2025-0036	17/01/2025	Expediente 773/2024: ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA ENTIDAD LOCAL: "VALORACIÓN PAISAJÍSTICA DEL PARAJE DE LA ERMITA CON EQUIPAMIENTO, ALUMBRADO Y ARBOLADO".
2025-0035	17/01/2025	Expediente 82/2025: ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO HUESO PARA CALEFACCIÓN CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO.
2025-0034	17/01/2025	Expediente 505/2024: ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE GASOIL PARA CALEFACCIÓN.
2025-0033	17/01/2025	Expediente 222/2025: PAGO MODELO 303 IVA 4T-2024.
2025-0032	17/01/2025	Expediente 594/2024: PAGO SEGUROS SOCIALES.
2025-0031	17/01/2025	Expediente 210/2025: INICIO PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA A CORTO PLAZO.
2025-0030	17/01/2025	Expediente 770/2024: ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA ENTIDAD LOCAL.
2025-0029	16/01/2025	Expediente 431/2024: DESIGNACIÓN PERSONAL QUE FORMARÁ PARTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE (CENTRO DE SALUD) Y PARA SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES.
2025-0028	16/01/2025	Expediente 4/2025: AJUSTE DE CONSUMO POR AVERIA.





2025-0026	15/01/2025	Expediente 140/2025: REVOCACIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE.
2025-0027	15/01/2025	Expediente 141/2025: REVOCACIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE.
2025-0024	15/01/2025	Expediente 79/2025: DESIGNACIÓN DELEGADO PROTECCIÓN DATOS 2025.
2025-0025	15/01/2025	Expediente 179/2025: PAGO MODELO 111 IRPF 4T 2024.
2025-0023	14/01/2025	Expediente 24/2025: APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR.
2025-0022	14/01/2025	Expediente 76/2025: CONTRATACIÓN TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, MEDIANTE UN CONTRATO FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL CON CÓDIGO 420, CONFORME A LO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EMPLEA- T, REGULADO EN LA ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 2024.
2025-0021	14/01/2025	Expediente 142/2025: GENERACIÓN DE CRÉDITO SUBVENCIÓN PROGRAMA EMPLEA-T JUNTA DE ANDALUCÍA.
2025-0020	10/01/2025	Expediente 58/2025: CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS.
2025-0019	10/01/2025	Expediente 88/2025: CONTRATACIÓN DE DOS TRABAJADORES PARA EL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
2025-0018	10/01/2025	Expediente 119/2025: PAGO DE FACTURAS POR AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS.
2025-0017	09/01/2025	Expediente 693/2024: ORDENACIÓN DEL PAGO PREMIOS CONCURSO NAVIDEÑO PARA DECORACIÓN DE VIVIENDAS Y COMERCIOS DEL MUNICIPIO DE LOS VILLARES 2024.
2025-0016	09/01/2025	Expediente 89/2025: CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA CUBRIR VACANTE POR BAJA.
2025-0015	09/01/2025	Expediente 88/2025: CONTRATACIÓN DE DOS TRABAJADORES PARA EL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
2025-0014	09/01/2025	Expediente 410/2024: ALTA PUESTO MERCADILLO.
2025-0013	08/01/2025	Expediente 841/2024: INICIO EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL. DOMICILIO: AVD. JUANA I, 52...
2025-0012	08/01/2025	Expediente 76/2025: NOMBRAMIENTO DE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA TÉCNICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES, DENTRO DEL PROGRAMA EMPLEA-T DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
2025-0011	07/01/2025	CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.





2025-0010	07/01/2025	Expediente 649/2024: ESTIMACIÓN RECLAMACIÓN FACTURA POR EXCESO DE CONSUMO DE AGUA POR AVERIA.
2025-0009	06/01/2025	Expediente 805/2024: INICIO DE EXPEDIENTE DE BAJA DE HABITANTES POR INCLUSION INDEBIDA EN CL. MOLINO, 50.
2025-0008	03/01/2025	Expediente 751/2024: CONCESIÓN DE AYUDA DE URGENCIA/EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN ORDEN DE PAGO.
2025-0007	03/01/2025	Expediente 435/2024: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CANDIDATOS PROPUESTOS COMO ADJUDICATARIOS DE DISTINTOS LOTES PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS BARREROS" DE LOS VILLARES (JAÉN).
2025-0006	03/01/2025	Expediente 436/2024: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CANDIDATOS PROPUESTOS COMO ADJUDICATARIOS DE DISTINTOS LOTES PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, SITAS EN LA URBANIZACIÓN CERRO DEL PINO (SAUR 2B-A); URBANIZACIÓN LAS OLIVILLAS (SAUR 03); URBANIZACIÓN LOS COTOS (SAUR 1B-B); VENTA VACÍO URBANO JUNTO AL SAUR 05, DE LOS VILLARES (JAÉN).
2025-0005	03/01/2025	Expediente 838/2024: CONCESIÓN DE AYUDA DE URGENCIA/EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN ORDEN DE PAGO.
2025-0003	03/01/2025	Expediente 836/2024: CONCESIÓN DE AYUDA DE URGENCIA/EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN ORDEN DE PAGO.
2025-0004	03/01/2025	Expediente 837/2024: CONCESIÓN DE AYUDA DE URGENCIA/EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN ORDEN DE PAGO.
2025-0002	02/01/2025	Expediente 24/2025: APROBACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR PARA ADQUISICIÓN DE ANTORCHAS Y BOLSAS CARRERA SAN ANTÓN POR IMPORTE TOTAL DE 356,93 EUROS.
2025-0001	02/01/2025	Expediente 2/2025: PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025.
2024-0832	31/12/2024	Expediente 1035/2024: ORDEN DE PAGO EN CONCEPTO DE ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD G.S.C. AL-YABALA.
2024-0831	30/12/2024	Expediente 1035/2024: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD GRUPO SCOUT AL-YABALA.
2024-0830	30/12/2024	Expediente 1034/2024: GENERACIÓN DE CRÉDITO SUBVENCIÓN ADQUISICION EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO





		(DIPUTACIÓN DE JAÉN).
2024-0829	30/12/2024	Expediente 934/2024: NÓMINAS Y ASISTENCIAS MES DE DICIEMBRE.
2024-0828	30/12/2024	Expediente 553/2024: APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA ENTIDAD G.S.C. AL-YABALA.
2024-0827	30/12/2024	Expediente 1030/2024: APROBACIÓN DE FACTURAS RELACIÓN 2024/16.
2024-0826	30/12/2024	Expediente 1030/2024: RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA FACTURAS.
2024-0825	30/12/2024	Expediente 1030/2024: CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA RELACIÓN DE FACTURAS 2024/16.
2024-0824	30/12/2024	Expediente 1033/2024: PAGO RECLACION DEUDA TGSS POR ACCIDENTE LABORAL.
2024-0823	30/12/2024	Expediente 1029/2024: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL.
2024-0822	28/12/2024	Expediente 1027/2024: ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO.
2024-0821	28/12/2024	Expediente 1025/2024: GENERACION DE CRÉDITO SUBVENCIÓN PFEA MANO DE OBRA (SEPE).
2024-0820	27/12/2024	Expediente 934/2024: NÓMINAS Y ASISTENCIAS MES DE DICIEMBRE.
2024-0819	27/12/2024	Expediente 483/2024: APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR.
2024-0818	26/12/2024	Expediente 969/2024: APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR.
2024-0816	26/12/2024	Expediente 964/2024: APROBACIÓN Y PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, DE 1 PLAZA DE ASESOR JURÍDICO.
2024-0817	26/12/2024	Expediente 958/2024: APROBACIÓN Y PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
2024-0815	26/12/2024	Expediente 961/2024: APROBACIÓN Y PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, DE 1 PLAZA DE





		ARQUITECTO TÉCNICO.
2024-0814	26/12/2024	Expediente 963/2024: APROBACIÓN Y PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO.
2024-0813	23/12/2024	Expediente 969/2024: APROBACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR DE MÓNICA GARCÍA MUÑOZ "REGALOS REYES MAGOS PARA GUARDERÍA MUNICIPAL" POR IMPORTE TOTAL DE 71,40 EUROS.
2024-0812	23/12/2024	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
2024-0811	23/12/2024	Expediente 966/2024: CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA RELACIÓN DE FACTURAS 2024/15.
2024-0810	23/12/2024	Expediente 966/2024: RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA APROBACIÓN DE FACTURAS.
2024-0809	23/12/2024	Expediente 651/2024: ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE LUCES DE NAVIDAD 2024.
2024-0807	20/12/2024	Expediente 15/2024: NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA PLAZA DE ASESORA JURÍDICA.
2024-0808	20/12/2024	Expediente 16/2024: NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA PLAZA DE ARQUITECTO.
2024-0806	20/12/2024	Expediente 17/2024: NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO.
2024-0805	19/12/2024	Expediente 413/2024: AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE CARÁCTER OCASIONAL Y EXTRAORDINARIO. NOCHEBUENA Y NOCHEVIEJA DE 2024 EN LA CASETA MUNICIPAL /25 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 1 DE ENERO DE 2025.
2024-0804	19/12/2024	CONVOCATORIA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.
2024-0803	19/12/2024	Expediente 879/2024: RECTIFICACIÓN EL ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 797, DE FECHA 19 /12/2024.
2024-0802	19/12/2024	Expediente 896/2024: PADRÓN MUNICIPAL SOBRE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN Y CANON DE MEJORA, CORRESPONDIENTE AL





		BIMESTRE SEPTIEMBRE/OCTUBRE DE 2024.
2024-0801	19/12/2024	Expediente 873/2024: PROPUESTA PROYECTO "MODERNIZACIÓN DE LUMINARIAS A LED EN AVENIDA DE LA PAZ Y URBANIZACIÓN LOS LLANOS" PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN, EN TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, EJERCICIO 2025.
2024-0798	19/12/2024	Expediente 436/2024: NOMBRAMIENTO MIEMBROS MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, SITAS EN LA URBANIZACIÓN CERRO DEL PINO (SAUR 2B-A); URBANIZACIÓN LAS OLIVILLAS (SAUR 03); URBANIZACIÓN LOS COTOS (SAUR 1B-B); VENTA VACÍO URBANO JUNTO AL SAUR 05, DE LOS VILLARES (JAÉN).
2024-0799	19/12/2024	Expediente 435/2024: NOMBRAMIENTO MIEMBROS MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS BARREROS" DE LOS VILLARES (JAÉN).
2024-0800	19/12/2024	Expediente 407/2024: INCOAR EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
2024-0797	19/12/2024	Expediente 879/2024: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL AMPA "EL OLIVAR" DEL C.E.I.P. VIRGEN DEL ROSARIO DE LOS VILLARES.
2024-0796	18/12/2024	Expediente 594/2024: PAGO SEGUROS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.
2024-0795	17/12/2024	Expediente 844/2024: RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, EN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (LOUA) DE EDIFICACIONES DESTINADAS A 2 VIVIENDAS, 1 VIVIENDA CON PISCINA, Y COBERTIZO. SECTOR SAUR-5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LOS VILLARES EN PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 7912660VG2771S.
2024-0794	17/12/2024	Expediente 846/2024: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "PALANTE".
2024-0793	17/12/2024	Expediente 702/2024: ORDEN DE PAGO EN CONCEPTO DE ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LOS VILLARES C.F.
2024-0792	17/12/2024	Expediente 813/2024: NOMINAS EXTRAORDINARIAS DICIEMBRE 2024.





2024-0791	16/12/2024	Expediente 381/2024: INICIO EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
2024-0790	16/12/2024	Expediente 809/2024: ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRAS PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA.
2024-0789	12/12/2024	Expediente 781/2024: ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2024.
2024-0788	11/12/2024	Expediente 685/2024: AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE AMPLIACION DE HORARIOS A INSTANCIA DEL ESTABLECIMIENTO ESPECIAL DE HOSTELERIA SIN MUSICA ARROYO 27, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE FIESTAS DE NAVIDAD 2024.
2024-0787	11/12/2024	Expediente 680/2024: AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE AMPLIACION DE HORARIOS A INSTANCIA DEL ESTABLECIMIENTO ESPECIAL DE HOSTELERIA CON MUSICA MITOS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE FIESTAS DE NAVIDAD 2024.
2024-0786	11/12/2024	Expediente 740/2024: LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE TERRENOS RUSTICOS SITUADOS PARAJE "BERMARRAS".
2024-0785	11/12/2024	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
2024-0784	10/12/2024	Expediente 550/2024: APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE INVIERNO PARA LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA Y BIOCONSTRUCCIÓN.
2024-0783	10/12/2024	Expediente 758/2024: CONTRATACIÓN DE 2 LIMPIADORAS.
2024-0782	09/12/2024	Expediente 8/2024: BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN MUNICIPAL. DOMICILIO: CALLE JURADO PEDRO LÓPEZ COLMENERO, 15A-2ºD.
2024-0781	09/12/2024	Expediente 609/2024: PROPUESTA DE OBRAS Y SERVICIOS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025.
2024-0780	05/12/2024	Expediente 68/2024: APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO AL OBJETO DE CUBRIR SUSTITUCIONES U OTRAS CIRCUNSTANCIAS TEMPORALES MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE OFICIALES DE JARDINERÍA POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS





		VILLARES.
2024-0779	05/12/2024	Expediente 68/2024: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO AL OBJETO DE CUBRIR SUSTITUCIONES U OTRAS CIRCUNSTANCIAS TEMPORALES MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE OFICIALES DE JARDINERÍA POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES.
2024-0778	05/12/2024	Expediente 546/2024: APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE INVIERNO PARA LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA EMPRESA".
2024-0777	05/12/2024	Expediente 542/2024: APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA PARA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN TRAVESÍA URBANA CTRA. A-6050.
2024-0776	04/12/2024	Expediente 660/2024: INCOACIÓN EXPEDIENTE BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN MUNICIPAL.
2024-0775	04/12/2024	Expediente 147/2024: SOLICITUD ALTA LICENCIA MUNICIPAL PARA LA VENTA AMBULANTE EN ESTA LOCALIDAD. PUESTO NUMERO 12.
2024-0774	04/12/2024	Expediente 452/2024: INCOACIÓN EXPEDIENTE BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN MUNICIPAL. DOMICILIO: CALLE SOLANA, 78.
2024-0773	04/12/2024	Expediente 411/2024: SOLICITUD ALTA LICENCIA MUNICIPAL PARA LA VENTA AMBULANTE EN ESTA LOCALIDAD. PUESTO NUMERO 54.
2024-0772	04/12/2024	Expediente 702/2024: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LOS VILLARES C.F.
2024-0771	04/12/2024	Expediente 602/2024: NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO EN EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA Y ACOSO LABORAL.
2024-0770	04/12/2024	Expediente 602/2024: IMPLANTACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA Y ACOSO LABORAL.
2024-0769	04/12/2024	Expediente 727/2024: APROBACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN





		PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO.
2024-0768	03/12/2024	Expediente 589/2024: CONCESIÓN DE AYUDA DE URGENCIA/EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN ORDEN DE PAGO.
2024-0767	03/12/2024	Expediente 590/2024: CONCESIÓN DE AYUDA DE URGENCIA/EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN ORDEN DE PAGO.
2024-0766	03/12/2024	Expediente 39/2024 AUTORIZACION UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO CON CARTELES Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS.
2024-0765	03/12/2024	Expediente 703/2024: AUTORIZACION UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO CON CARTELES Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS.
2024-0764	02/12/2024	Expediente 693/2024: APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL CONCURSO NAVIDEÑO PARA DECORAR VIVIENDAS Y CALLES 2024.
2024-0763	02/12/2024	Expediente 552/2024: ORDEN DE PAGO EN CONCEPTO DE ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD CLUB AMIGOS DEL BALONMANO LOS VILLARES.
2024-0762	29/11/2024	Expediente 465/2024: CONTRATACIÓN DE PEONES AGRÍCOLAS DE JARDINERÍA.
2024-0761	29/11/2024	Expediente 260/2024: LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES.
2024-0760	29/11/2024	Expediente 260/2024: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.
2024- 0759	29/11/2024	Expediente 644/2024: APROBACIÓN ASISTENCIAS ÓRGANOS COLEGIADOS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.





2024-0758	28/11/2024	Expediente 644/2024: NÓMINAS Y ASISTENCIAS NOVIEMBRE.
2024-0757	26/11/2024	Expediente 588/2024: AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN HORARIA DE APERTURA Y CIERRE AL ESTABLECIMIENTO ESPECIAL DE HOSTELERÍA CON MÚSICA MILENIO, EN DOS HORAS, PARA LAS MADRUGADAS DE LOS DÍAS 25 (MIÉRCOLES), 28 (SÁBADO), 1 (MIÉRCOLES) DE DICIEMBRE DE 2024 Y LOS DÍAS 4 (SÁBADO), 5 (DOMINGO) DE ENERO DE 2025.
2024-0756	26/11/2024	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
2024-0755	26/11/2024	Expediente 611/2024: APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR.
2024-0754	25/11/2024	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.
2024-0753	25/11/2024	Expediente 479/2024: CONCESIÓN DE AYUDA DE URGENCIA/EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN ORDEN DE PAGO.
2024-0752	25/11/2024	Expediente 480/2024: CONCESIÓN DE AYUDA DE URGENCIA/EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN ORDEN DE PAGO.
2024-0751	25/11/2024	Expediente 594/2024: PAGO SEGUROS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2024.
2024-0750	22/11/2024	Expediente 485/2024: REMISIÓN EXPTE. ADMINISTRATIVO AL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE JAÉN.

Dada cuenta de las Resoluciones los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Sra. Alcaldesa**, pregunta si algún miembro del Pleno desea realizar ruegos y/o preguntas.

La **Sra. Morillo Anguita, Portavoz del Grupo municipal PSOE**, manifiesta que quiere poner de manifiesto varias cuestiones. Una de ellas es referente al estado en el que se va encontrando el pueblo, cada día un poquito peor. Ha pasado un año y medio desde que la Sra. Alcaldes llegó al gobierno y se nota la dejadez en cuanto a mantenimiento de jardines, en cuanto a limpieza, por todas las zonas prácticamente del municipio. Dos de ellas que le parecen muy señaladas. Una es la zona del Borbote, todo el entorno del río Borbote. El equipo de gobierno hizo una publicación en puertas de las elecciones donde se decía que estaba esa zona muy mal. Solicita





que vayan a esa zona porque a día de hoy lo que está es peor. Otra zona que es muy significativa es la del entorno del campo de fútbol, totalmente diferente. Aquí ya no se trata de un barrio, sino de una instalación deportiva donde prácticamente todos los fines de semana nos visitan vecinos de otros pueblos de la provincia que vienen a jugar al fútbol. El campo de fútbol tiene un nivel de suciedad lamentable, que no es solo de un fin de semana. Están las latas desgastadas de darle el sol y el tiempo, igual los paquetes que nos podamos encontrar de lo que haya, y está de muchísimo tiempo. Y de la misma manera, la parte que diferencia la doble altura que hay en el campo de fútbol, actualmente está en un estado desastroso pues hay trozos de lonas rotas levantadas, chinas esturreadas, también por el suelo, por donde se aparcan los coches. Eso es por fuera del campo de fútbol, pero dentro del campo de fútbol, las instalaciones tampoco es que estén mucho mejor. Aquello necesita pintura a nivel de vestuarios, no están bien mantenidas, cada día más deterioradas. Dice que lo único que pide en este sentido es que, con el mantenimiento urbano, con la limpieza del municipio, con los jardines, con el ornato, hay que ponerse las pilas ya que pueblo necesita verse de otra de otra manera. De la misma manera y siguiendo en esta línea a nivel de actividades culturales, de programación cultural, se necesita un empujón fuerte. No puede ser que los vecinos y las vecinas estemos sufriendo la parálisis que estamos sufriendo. La cabalgata de los Reyes Magos fue un auténtico desastre, pues fue muy cutre. Los Villares tiene más de 6.000 habitantes. Dice que hay que poner un poquito de interés por estar a la altura y por llenar a nuestros niños y niñas de ilusión, igual que con los cuentacuentos, por ejemplo. Dice que el anterior equipo de gobierno hacía cuenta cuentos, pero se contaban cuentos en la biblioteca. Y dice que actualmente los únicos cuentos que se cuentan serán en el despacho de la Alcaldía, porque ya no hay tenemos cuenta cuentos. Nuestros niños y niñas no tienen oportunidad de escuchar un cuento por ningún sitio más, a nivel de teatro o a nivel de programación. La fiesta de la nieve este año no la hemos tenido tampoco. La purga, por supuesto, ha ido en decremento. Estamos viendo que la carrera de San Antón también está yendo a menos. Lo que no puede ser es que cuando pasen estos cuatro años hayamos retrocedido ocho. Necesitamos que la gente quiera estar en el pueblo, que penséis algo más allá de las noches de juegos de mesa en la biblioteca y que tenemos que reactivar e incentivar a nuestra población de todas las edades.

Por otra parte, pide rigor y seriedad en el perfil de Facebook o en general en las redes sociales de una institución tan importante como es el Ayuntamiento de los Villares, y ello porque a los vecinos hay que informarlos, pero lo que no puede ser que, en la pasada publicación del 13 de enero, que lleva por título "Transparencia", en el segundo párrafo se diga que: *"La deuda que nos encontramos del anterior gobierno ascendía a 6.748.501,56 euros"*. Dice que eso es mentira pues la deuda que había del anterior gobierno era cero euros. Hay que ser rigurosos. Lo correcto sería decir que: *"La deuda que había en el Ayuntamiento de los Villares a fecha junio de 2023 era esta, pero no atajarnos a que esa deuda de 6.700.000 era del anterior equipo de gobierno"* y ello porque la gente sabe cómo gestionó el anterior equipo de gobierno y la deuda que quitó. No puede ser que un perfil institucional quiera confundir a la población. Solicita que se tenga cuidado para no cometer estos errores en perfiles institucionales y que se informe realmente con rigor a la población. El actual equipo de gobierno ha reducido la deuda





en un millón de euros y ese es el camino. Dice que nada le puede hacer más feliz que ver que se sigue en esa senda en pro y en beneficio del pueblo de los Villares y nada le entristecería más que ver que se dan pasos en el camino contrario deshaciendo lo que hizo el anterior equipo de gobierno. Pero no se puede quitar un millón de euros de deuda a costa de sufrir una parálisis como la que estamos sufriendo en Los Villares. Hay que quitar deuda, pero también hay que dinamizar y cuidar y mantener el municipio.

Por otra parte, dice que hemos tenido la semana pasada FITUR, la feria de turismo internacional. El año pasado se recibió la gran noticia de que uno de los aceites de nuestro pueblo fue seleccionado con el distintivo "Jaén selección" que está entre los ocho mejores aceites de la provincia de Jaén recibiendo el reconocimiento en FITUR. Este año el aceite Jabalruz ha vuelto a estar entre los elegidos como "Jaén selección". El jueves han vuelto a entregar este distintivo y no ha ido nadie del Ayuntamiento para acompañarlos. Dice que el año pasado la Sra. Alcaldesa dijo que no ha llevado a FITUR ninguna exposición, no ha promocionado nada de nuestro pueblo, ningún producto, ninguna actividad porque no lo consideró oportuno, y que los hará cuando lo estime oportuno. Este año la Sra. Alcaldesa tampoco ha tenido a bien mostrar ninguna de las bondades de nuestro pueblo en una feria como esta, ni tan siquiera acompañar a la cooperativa en este acto tan importante. Son acontecimientos que ponen el nombre de nuestro municipio en un lugar visible y además por algo importante y bonito y agradable y estas cosas hay que apoyarlas.

Dice que también quiere poner de manifiesto que en el anterior Pleno solicitó se le pasara la documentación del periodo medio de pago, de la deuda y que no se le ha pasado.

La **Sra. Alcaldesa** dice le parece lamenta que la Sra. Morillo desprecie la labor de los trabajadores del Ayuntamiento, que ya ha venido haciendo reiteradamente. El mantenimiento de jardines es impecable y la labor que hacen los jardineros es impecable. Dice que ella no es la que poda los jardines, eso lo hacen los trabajadores del Ayuntamiento.

Seguidamente, la **Sra. Morillo** interviene, y la **Sra. Alcaldesa** le dice que no tiene el uso de la palabra. La **Sra. Morillo** interviene de nuevo y acto seguido la **Sra. Alcaldesa** le llama al orden por primera vez. La **Sra. Morillo** insiste y la **Sra. Alcaldesa** le llama al orden por segunda vez.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** manifiesta que al campo de fútbol se sube asiduamente a limpiar.

Interviene la **Sra. Morillo** y la **Sra. Alcaldesa** le pregunta por qué no respeta cuando está hablando. Dice que cuando la Sra. Morillo ha intervenido le he respetado y no ha dicho ni una sola palabra mientras tanto.

Continúa diciendo que le consta que se sube asiduamente a hacer la limpieza al campo de fútbol. No se está manteniendo la zona que la Sra. Morillo se refiere, la de las piedras con el





escudo, con las letras que hay en el exterior del campo de fútbol, porque el taller de albañilería va a hacer allí una actuación y se va a quitar lo que hay y van a hacer un mosaico. Dice que no cree que en un año y medio los vestuarios y las instalaciones del campo de fútbol se hayan deteriorado tanto y que le dejen trabajar y cuando se termine de trabajar entonces es cuando podrán criticar o no criticar, pero crítica constructiva.

Con respecto al Borbote manifiesta que efectivamente se encuentra en mal estado, pero que se está haciendo lo posible para hacer una adecuación allí.

Con respecto a la publicación de Facebook sobre la deuda dice no se ha dicho en ningún momento que la deuda la haya generado el anterior equipo de gobierno, pero que eso es lo que había cuando dejasteis el gobierno y la publicación se basa en un informe de intervención, los números no se han inventado, otra cosa es lo que interprete la Sra. Morillo. La senda que va a seguir el equipo de gobierno es la de ir seguir rebajando deuda. Lo que ha dicho la Sra. Morillo sobre las actividades culturales, de cabalgata y de cuentacuentos, no es así, pues un año desfilaron tres coches clásicos y aquello no era una cabalgata de reyes. Se han tirado más bolsas de chucherías, más caramelos que ningún año, se han tirado balones, se ha recibido una cantidad de niños en la caseta que quizá ningún año se haya visto la caseta así de gente. Se hicieron unas actividades en Navidad que no se ha visto en el pueblo nunca.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Concejala de Festejos.

La **Sra. García Muñoz, Concejala de Festejos**, manifiesta que se ha dicho que la cabalgata fue muy cutre y por ello simplemente quiere preguntar que qué es lo que esperabais o qué queréis que hagamos, qué es lo que hubieseis hecho vosotros, porque mientras habéis estado no habéis hecho una cabalgata, habéis sacado a los reyes en los coches, aunque para el año del COVID fue muy buena idea porque pudo llegar a todos los barrios, pero luego hubo más años que seguimos con los reyes y también iban rápido, pero nunca va a llover al gusto de todos. Añade que se ha intentado sacar la tradicional cabalgata que ha salido siempre y el año de antes hubo música porque estuvo la charanga, sin embargo, este año se decidió que no saliese la charanga porque no tenemos un recorrido en la cabalgata como para que vaya una charanga detrás.

En cuanto a la manifestación realizada por la Sra. Morillo sobre que hay parálisis, pregunta cuál es la parálisis, porque ya no sabe qué fin de semana es el que hay que no haya eventos o no actividades, sea para niños, sea para mayores, sea para cualquier edad, siempre hay algo.

Respecto a la carrera de San Antón, como concejala de Deportes que es, la oposición ha dicho que cada año va menos, y solicita que le expliquen los motivos para decir para decir eso.

La **Sra. Morillo** dice que este año en la carrera de San Antón ha corrido menos gente y en la plaza había mucha menos gente, en la calle Arroyo había menos gente, igual que el día de los





Reyes. Cuando ella estaba de Alcaldesa el primer año de COVID vinieron los reyes en coches clásicos por motivo del COVID. Luego se mantuvo porque la gente lo reclamaba. Se pasaba por una infinidad de calles del municipio, se iba informando por redes sociales por dónde pasaban los Reyes. La gente mayor que se pasa el año sin salir de sus casas podía asomarse a su puerta para ver pasar a los Reyes Magos y recoger un puñado de caramelos. Dice que eso es repartir ilusión que es justamente lo que se hace en un día como la noche del 5 de enero. Dice que el primer año que estuvo en el Gobierno antes del COVID, los Reyes salieron cada uno en una plataforma diferente y movilizaron a las asociaciones del pueblo que hicieron pasacalles. Iba el Rey en una plataforma y a continuación iba un grupo de jóvenes, un grupo de una asociación llenando las calles, repartiendo globos, repartiendo caramelos, disfrazados de regalos, etc. Participó también la Dinamizadora del Ayuntamiento y ayudó a organizar todo. Y más presupuesto no es que haya, pero sí se intenta. Dice que ya es hora de ir mejorando y preocupándonos también de estos aspectos.

Por otra parte, respecto a la publicación de transparencia de la deuda en el perfil del Ayuntamiento de los Villares, el segundo párrafo dice textualmente: «*la deuda que nos encontramos del anterior gobierno ascendía a 6.748.501,56*» y dice que poco más tiene que decir.

La **Sra. Alcaldesa** dice que esa es su manera de interpretarlo, que en ningún momento se ha querido decir que la deuda la hubieseis generado vosotros, pero que esa es la deuda que nos encontramos después de vuestro gobierno.

La **Sra. García Muñoz, Concejala de Festejos**, en cuanto a lo de los coches, dice que le parece fantástico que se hiciera así en el año del COVID y que llegase a muchísimos sitios. Dice que la Sra. Morillo tiene la percepción que la gente pedía que saliesen los coches todos los años y señala que, al contrario, que al actual equipo de gobierno la gente le solicita que quite ya los coches, que estaban hartos de coche, que preferían las carrozas de toda la vida. Y por eso pregunta cuándo fue la última vez que salió más de una carroza en los Villares para los Reyes.

La **Sra. Morillo** dice que en enero de 2020.

La **Sra. García Muñoz** pregunta si se trata de carrozas.

La **Sra. Morillo** manifiesta que ha dicho plataformas. En la carroza salieron niños. Y nosotros nos hicimos con plataformas. Una de ellas es la que se utiliza para trasladar a San Juan. Se le pidió a la cofradía.

La **Sra. García Muñoz** pregunta que si tanto gustaba por qué dejasteis de hacerlo.

La **Sra. Morillo** dice que porque llegó el COVID.





La **Sra. García Muñoz** dice que el COVID ya se acabó.

La **Sra. Morillo** dice que el COVID se acabó, pero la gente nos demandaba seguir con los coches clásicos porque pasaban por todo el pueblo.

La **Sra. García Muñoz** manifiesta que a nosotros no demandaban que volviésemos a las carrozas, por eso se ha vuelto a la carroza sin más, no es por otro motivo.

La **Sra. García Muñoz** señala en cuanto a la carrera de San Antón que discrepa con lo que se ha dicho porque aquí hay mucha gente que trabaja, aparte el técnico de deportes y más gente, que no nos dice lo que vosotros percibís, que vosotros estáis pensando nada más que todo vaya mal, que todo sea peor, y que entiende que esa sea vuestra postura, pero esa no es la realidad porque nosotros sabemos las bolsas que se preparan cada año, sabemos la antorchas que se reparten, entonces sabemos los números.

Añade que sigue sin entender cuál es la parálisis.

La **Sra. Morillo** dice que la parálisis no hay más que verla. Dice que se va a preocupar de hacer una comparativa de actividades y de eventos de nuestro gobierno con estos tiempos en los que gobernáis vosotros.

La **Sra. García Muñoz** dice que le parece perfecto, pero que lo que no quiere es una comparativa. Dice que no cree que haya una oferta ni cultural ni deportiva paralizada porque va a todos los eventos y sabe cuántos eventos hay.

La **Sra. Morillo** manifiesta que el anterior equipo de gobierno hacía ciclos de teatro en la calle en el verano, íbamos por los barrios y cada semana se hacía una actuación en un barrio: en el parque del Roblecillo, en el parque de Los Artesanos, en La Redonda, en el parque donde está la residencia, etc. Y eso se ha perdido por completo. Antes había una programación donde había una actividad casi todas las semanas o un taller de cocina saludable u otro con los niños y eso se ha reducido a la mitad. La programación y la oferta que se ofrece es menor.

La **Sra. García Muñoz** dice que la agenda cultural que ofrece el actual equipo de gobierno no tiene por qué ser la misma que la del antiguo equipo de gobierno. Se siguen haciendo talleres, se siguen haciendo cuentacuentos, aunque se hayan reducido, también hay talleres con los clubes de lectura y también para los niños.

La **Sra. Morillo** dice que el club de lectura está previsto para que se haga un miércoles al mes, pero desde que inició el curso en septiembre ha habido dos sesiones y como mucho, tres. Pregunta cuál es programación.





La **Sra. García Muñoz** dice que se hacen muchas actividades que antes no se hacían, como en el verano que se hace el multideporte, etc. Se hacen una serie de actividades que antes no se hacían y se hacen ahora y no por eso ni mejor ni peor, pero parálisis, en ningún caso.

La **Sra. Morillo** dice que cuando habla aquí no solo habla en nombre de los seis concejales, sino que traslada el sentir de la gente. Dice que se mete en el tipo de actividad que se hace, sino en la oferta.

A continuación, manifiesta que quiere aclarar que, en ningún momento, va en contra de ningún trabajador del Ayuntamiento, que tienen su total respeto y admiración, que sabe lo que trabajan y lo que se esfuerzan por mantener el municipio. Y sé que son personas y que llegan hasta donde pueden llegar y que aquí el problema no está en esos trabajadores, el problema está en cómo se gestiona y se organiza el Ayuntamiento, que evidentemente un jardinero no puede mantener todo, evidentemente, pero por eso está la gestión municipal.

La **Sra. Alcaldesa** dice que las circunstancias no son otras que el proceso de estabilización, que por lo que respecta a esta plaza se encuentra parado por una causa médica. En cuanto se pueda, la limpieza del pueblo es la misma que siempre, el mantenimiento de los jardines es el mismo que siempre.

El **Sr. Higuera Ruiz** dice que hace dos meses se inauguró el carril que se ha hormigonado del Cerro viento y dos meses después de la inauguración vemos que se está haciendo tierra, arena. Dice que ya que costó tanto dinero, pregunta si se va a pedir responsabilidad al que lo hizo para que lo pague.

El **Sr. Parras Negrillo** manifiesta que se ha hecho es un requerimiento a la empresa y ya nos han contestado, y que no tienen ningún problema en solucionar el problema donde esté. Dice que le han comentado que hubo un problema en una tormenta porque eso está digitalizado, a la hora de poner un aditivo en la planta de hormigón. Tenemos el informe técnico del Ayuntamiento de los Villares y la empresa ya ha contestado diciendo lo siguiente: *“Asunto compromiso de reparación de desperfecto de la obra de Cañera la Real de la Alcuzuela. Estimados señores, por medio del presente, Excavaciones los tres socios desea poner en conocimiento nuestro compromiso formado para la reparación de estos desperfectos surgidos por la obra en la Cañada real de la Alcuzuela durante el mes pasado mes de noviembre. Tras la revisión técnica se ha determinado que dichos problemas han sido motivados por un fallo de dosificador electrónico del aditivo, el cual sufrió daño el 29 de octubre consecuencia de una tormenta eléctrica y en la posterior subida de tensión de nuestras instalaciones. Dicho de perfecto ocasionó una incorrecta dosificación de los materiales afectando a la calidad de dicha obra. Ante esta situación nos comprometemos a realizar las acciones necesarias para corregir los perfectos detectados, garantizando el problema adecuación de la obra a los estándares de calidad requeridos. Para ello, procederemos a ejecutar las reparaciones pertinentes en la*





mayor propiedad posible, coordinándonos con los técnicos del municipio para garantizar resultado satisfactorio.”

El **Sr. Higuera Ruiz** dice que le parece bien que se haya pedido responsabilidad. A continuación, pregunta si se ha pedido un informe técnico a Medio Ambiente solicitando el permiso para actuar en una cañada real, y si se ha informado a Medio Ambiente del fin de la obra.

El **Sr. Parras Negrillo** dice que sí se pidieron los permisos, pero ahora mismo la obra no está terminada.

El **Sr. Higuera Ruiz** solicita el proyecto que se ha presentado a Medio Ambiente solicitando la actuación en una caña real, el informe, la contestación que ha dado el técnico pertinente de Medio Ambiente, el aviso por parte del Ayuntamiento sobre el inicio de la cometida de una actuación en una cañada real, y cuando esté finalizada la actuación en esa cañada real, que se le remita también por parte de la Secretaría o del Técnico correspondiente de este Ayuntamiento, el informe pertinente mandado a Medio Ambiente sobre la finalización de la obra.

El **Sr. Parras Negrillo** dice que quiere hacer varias preguntas. Y lo primero es qué criterios tenía el anterior equipo de gobierno para arreglar de los carriles.

El **Sr. Higuera Ruiz** dice que el criterio es muy sencillo, en orden que venía la gente. Había un plazo. Aunque también se valoraba la prioridad en el arreglo.

El **Sr. Parras Negrillo** dice que en el Pleno del 14 de mayo del 2024 el Sr. Higuera Ruiz dijo que: *“Me negué cuando vino gente y decía que quería aportar, yo le dije que se iban a arreglar gratis y se arreglaron gratis, excepto uno que fue el de Calabrús”*. Pregunta si sigue manteniendo que era gratis el arreglo.

El **Sr. Higuera Ruiz** dice que el carril de Calabrús, término municipal de los Villares, lo pagó el Ayuntamiento de los Villares. Lo que correspondía al término de Martos, que era la mínima parte, lo aportaron los que pasan por el carril, los propietarios, porque el Ayuntamiento lógicamente no va a pagar una cosa que no es de su término. El único carril del término municipal de los Villares que han pagado propietarios, siete en concreto, ha sido en la cerca y simplemente porque pasaban siete personas. Ese ha sido el único carril que han pagado a los propietarios la mitad.

El **Sr. Parras Negrillo** dice que con respecto al carril de Calabrús, el Sr. Higuera Ruiz tiene diferentes criterios, pues según donde se tengan los olivos cambia los criterios.

El **Sr. Higuera Ruiz** dice que todos pagaron 70 € en el carril de Calabrús.





El Sr. **Parras Negrillo** dice que ha cambiado el criterio en La Cerca. Dice que el Sr. Higuera Ruiz decía que los carriles eran gratis y eso no es así porque los agricultores villarriegos sí que aportaron.

Tras una discusión la Sra. Alcaldesa solicita que no se entre en descalificaciones.

El Sr. **Parras Negrillo** dice que le parece vergonzoso que el Sr. Higuera Ruiz venga aquí a insultar, que él no le ha insultado en ningún momento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 21:25 horas del día en el encabezamiento indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), en sesión ordinaria de fecha 26/03/2025, en la que NO se produjeron rectificaciones.

LA SECRETARIA
(Documento firmado electrónicamente)

